

PARRAL,

31 Oct 2012

DECRETO EXENTO N° 5370 /

VISTOS:

- 1).- Inscripción a de fojas 950, número 499 del Registro de Propiedad del año 1991, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, a nombre de doña SARA BETTI DEL CARMEN SEPÚLVEDA RETAMAL.-
- 2).- La solicitud presentada por el Comité Pro-Pavimentación "Las Violetas" con fecha 09 de Abril de 2012.-
- 3).- el Informe Técnico emitido con fecha 12 de Octubre de 2012, emitido por el Director de Obras Municipales.-
- 4).- La Carta emitida por doña SARA BETTI DEL CARMEN SEPÚLVEDA RETAMAL, con fecha 17 de Octubre de 2012.-
- 5).- El Informe Social emitido por la Asistente Social doña Verónica Inostroza Leiva, de la Municipalidad de Parral, con fecha 22 de Octubre de 2012.-
- 6).- Artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, doña SARA BETTI DEL CARMEN SEPÚLVEDA RETAMAL es dueña del inmueble ubicado en calle Tarapacá, Los Pabellones casa N° 5 de esta comuna de Parral, inscrito a fojas 950, número 499 del Registro de Propiedad del año 1991, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 2.- **Que**, actualmente adosado al muro del costado Sur del inmueble antes referido, existe una construcción de material ligero que traspasa la línea de edificación de los inmuebles y se encuentra ubicado en un Bien Nacional de Uso Público.-
- 3.- **Que**, mediante Solicitud de fecha 09 de Abril del año 2012, el Comité Cro-Pavimentación "Las Violetas", representado por su Presidenta doña Ina Urrutia Carreño, solicitan ayuda para sacar una construcción vieja de madera que está prácticamente ubicada en la calle de salida.-
- 4.- **Que**, mediante Informe Técnico de fecha 12 de Octubre del año 2012, emitido por el Director de Obras de la I. Municipalidad de Parral, señala que existe construcción de madera en precarias condiciones y que parte de esa se emplaza en Bien Nacional de Uso Público.-
- 5.- **Que**, la carta emitida por doña Sara Betti del Carmen Sepúlveda Retamal, con fecha 17 de Octubre de 2012, por medio de la cual manifiesta su voluntad para demoler la construcción de material ligero adosada a su inmueble, pero que no cuenta con los recursos necesarios para efectuarlo, por lo que solicita apoyo a este Servicio Municipal.-

6.- **Que**, según Informe Social emitido por la Asistente Social doña Verónica Inostroza Leiva, de este Servicio, señala que doña SARA BETTI DEL CARMEN SEPÚLVEDA RETAMAL se encuentra en estado de manifiesta necesidad y no cuenta con los recursos necesarios para efectuar demolición y retiro de escombros de la construcción antes aludida.-

7.- **Que**, el Art. N° 148, N° 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones establece que "el Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente".-

DECRETO

1.- **ORDÉNESE**, la demolición de la construcción existente adosado al inmueble ubicado en calle Tarapacá, Los Pabellones casa N° 5 de esta comuna de Parral, de propiedad de doña **SARA BETTI DEL CARMEN SEPÚLVEDA RETAMAL**, toda vez que dicha construcción traspasa la línea de edificación de los inmuebles y se encuentra ubicado en un Bien Nacional de Uso Público, todo en conformidad a lo expresado en el Artículo 148, N° 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el costo de la demolición será de cargo de la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, dado que la Sra. Sepúlveda Retamal, no cuenta con los recursos para efectuarla.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que procede efectuar la demolición al Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal, quien deberá disponer de personal para llevar a cabo dicha demolición.-

4.- **NOTIFÍQUESE**, personalmente por la Sra. Secretaria Municipal o de acuerdo al Art. 46 de la Ley N° 19.880 al Jefe de Carabineros del sector y al Encargado Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 148, N° 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

TUE/ARC/MSM/gam.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección de Obras (2)
- 6.- Carabineros de Chile